



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos  
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

**Queja** 2504535

**Materia** Servicios sociales

**Asunto** Renta Valenciana de Inclusión. Demora

## RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 21/11/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2504535, en el que se nos comunicaba que la persona interesada solicitó la ayuda de Renta Valenciana de Inclusión el 14/05/2025 y que, transcurridos ya más de 6 meses, se le continúa requiriendo documentación, estimando que la actuación de los servicios sociales de El Campello no estaba siendo correcta.

Solicitamos información al Ayuntamiento de El Campello al respecto y nos remitió respuesta indicando las diversas actuaciones que desde Servicios Sociales habían realizado. Trasladamos los informes remitidos a la interesado y esta nos comunicó que se había traslado a vivir a la ciudad de Alicante por lo que procedía el traslado de expediente a esta localidad y realizar una nueva valoración y nuevos informes de los servicios sociales de Alicante.

Una vez trasladado el expediente de RVI a Alicante, allí disponen de tres meses para realizar los informes correspondientes y dar traslado a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia. Si en un plazo total de 6 meses no se ha resuelto su solicitud, la interesada podrá dirigirse de nuevo a esta institución.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González  
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana